

10:50

Nº 137 -2022/D/HNDM



Resolución Directoral

Lima, 15 de Junio de 2022

VISTO:



El Informe N° 741-2022-OACDI-HNDM, de fecha 09 de junio de 2022, de la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, Solicitud S/N de fecha 08 de junio de 2022, del M.C. Felipe Santiago Álvarez López, el Acta de Conformación del Comité Electoral de Médicos Residentes del Hospital Nacional Dos de Mayo de fecha 07 de junio de 2022 y el Informe N° 281-2022-OAJ/HNDM, de fecha 14 de junio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que el estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, el numeral 45.3, del artículo 45, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Residentado Médico se rige por sus propias normas;

Que, mediante Ley N° 30453, se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), la misma en su artículo 3°, establece que el Residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicios, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud;

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), con el objeto de regular el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), estableciendo los mecanismos procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones, en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud y la Ley N° 30453;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, de fecha 07 de octubre de 2008, y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 228-2013/MINSA, de fecha 30 de abril de 2013, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", es mismo que establece en el inciso d), del artículo 3°, entre una de las funciones generales del Hospital Nacional Dos de Mayo la de apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, asignando campo clínico y el personal para la docencia e investigación, a cargo de las Universidades e Instituciones educativas, según los convenios respectivos;

Que, mediante documento del Visto la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, en atención a la solicitud presentada por el M.C. Felipe Santiago Álvarez López, encargado para conformar el Comité Electoral de Jefatura del Residentado Médico para el periodo 01 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023, solicita el reconocimiento del Comité en mención, para el cual adjunta el Acta de Conformación del Comité



Electoral de Médicos Residentes del Hospital, de fecha 07 de junio de 2022, según el cual el Comité Electoral estará integrado por: el M.C. Pedro Luis Minaya Estupiñán (Presidente), el M.C. Carlos Salas Sánchez (Secretario), el M.C. Marlyn Whitney Aguilar Huamán (Vocal 1) y el M.C. Caleb Pasco Flores (Vocal 2), por lo que es pertinente emitir la presente resolución;



Con la visación de la Directora Adjunta de la Dirección General, de la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo y en armonía con las facultades conferidas con la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y Resolución Ministerial N° 053-2022-MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Electoral para el proceso de elecciones de los representantes de los Médicos Residentes para el Comité de Jefatura del Residentado Médico del Hospital Nacional Dos de Mayo, periodo 01 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|---|---------------|
| ▪ M.C. PEDRO LUIS MINAYA ESTUPIÑÁN
Médico Residente 2 | Presidente |
| ▪ M.C. CARLOS FRANCISCO SALAS SÁNCHEZ
Médico Residente 2 | Secretario |
| ▪ M.C. MARLYN WHITNEY AGUILAR HUAMÁN
Médico Residente 2 | Primer Vocal |
| ▪ M.C. VICTOR CALEB PASCO FLORES
Médico Residente 2 | Segundo Vocal |

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Electoral para el proceso de elecciones de los representantes de los Médicos Residentes para el Comité de Jefatura del Residentado Médico del Hospital Nacional Dos de Mayo tendrá a su cargo la responsabilidad de la conducción, supervisión y desarrollo del proceso electoral.

ARTÍCULO TERCERO: la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación del Hospital Nacional Dos de Mayo, realizara las acciones administrativas correspondientes para la realización del mencionado proceso electoral.

ARTÍCULO CUARTO: El Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Mg. MARCO ANTONIO GAMERO ROCA
Director General (e)
C.M.P. 22567 R.N.E.13274

MAC/RBN/CJact

U.C.

- Dirección Adjunta de la Dirección General.
- Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Comité Electoral.
- Oficina de Estadística e Informática (Pág. Web).
- Archivo.